

IMPONE SANCION ADMINISTRATIVA A DON MARCO
ANTONIO MUÑOZ CASTRO, DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

DECRETO N° 1424 /

CHIGUAYANTE, 25 JUL 2014

VISTOS:

- 1° Lo establecido en el artículo 63 literal d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2° Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial su artículo 138.
- 3° Lo ordenado por Decreto Alcaldicio N° 106 de fecha 21 de enero de 2013, que ordenó instruir sumario administrativo para averiguar la veracidad de los hechos denunciados por la Contraloría Regional del Bío Bío en el Informe Final N° 75/2012 de fecha 05 de diciembre de 2012, y contenidos en el "Informe Final de Observaciones N° 75/12, sobre auditoría y examen de cuentas a las transferencias corrientes y gastos ejecutados en la Municipalidad de Chiguayante".
- 4° Lo autorizado en virtud de Decreto Alcaldicio N° 997 de fecha 17 de mayo de 2013, que dispuso la prórroga del Sumario Administrativo conforme la facultad prevista en el artículo 133 de la Ley N° 18.883.
- 5° Las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO:

- 1° Que los hechos cuya investigación motivaron la instrucción de sumario administrativo por parte de la Autoridad Comunal se originaron de la orden e instrucción emanada de la Contraloría Regional del Bío Bío, contenida en el Informe Final N° 75/2012 de fecha 05 de diciembre de 2012, correspondiente al "Informe Final de Observaciones N° 75/12, sobre auditoría y examen de cuentas a las transferencias corrientes y gastos ejecutados en la Municipalidad de Chiguayante".
- 2° El tenor y el carácter de los cargos formulados por el Fiscal actuante que rolan de fojas 233 a 236 del expediente sumarial.
- 3° La Vista Fiscal y la medida disciplinaria propuesta y que rolan de fojas 381 a 414, del mismo expediente.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 25 JUL 2014 HORA 10:10
PROCEDENCIA Jun 21 de 2014
FOLIA 2

Despachado por Junidico
25/07/14



4° Que atendido los antecedentes de los considerandos anteriores y que los hechos han sido debidamente relatados y probados, individualizando como funcionario responsable de los mismos a don Marco Antonio Castro Muñoz, en su calidad de Director de Obras Municipales; determinado el grado de participación y de responsabilidad que le ha cabido a éste en los mismos y la concurrencia en su favor de circunstancias modificatorias de responsabilidad, esta Autoridad Comunal estima que el proceso sumarial se encuentra ajustado a Derecho siendo en consecuencia innecesario ordenar nuevas diligencias o correcciones de procedimiento.

DECRETO:

1° Aplícase a don **MARCO ANTONIO MUÑOZ CASTRO**, C. de I. N° 10.948.565-9, Arquitecto, Director de Obras Municipales, Planta Directiva, Grado 5° E.M.S., con domiciliado en calle General Cornelio Saavedra N° 10, Casa N° 10, comuna de Chiguayante, la medida disciplinaria de **MULTA** equivalente al 20% de su remuneración mensual, contemplada en el artículo 120 en relación al artículo 122 literal c), ambos de la Ley N° 18.883, propuesta por el Fiscal, por haber incurrido en un incumplimiento grave a sus obligaciones funcionarias y de control jerárquico y falta a la probidad administrativa, como se expone detalladamente por el Fiscal en su dictamen.

2° Anótese y déjese registro en la Hoja de Vida de don **MARCO ANTONIO MUÑOZ CASTRO**, ya individualizado, la aplicación de la presente sanción administrativa, conforme lo ordena el artículo 122 de la Ley N° 18.883.

3° Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente al funcionario sancionado, entregándosele copia íntegra del mismo y, conforme lo preceptuado en el artículo 139 de la Ley N° 18.883, comuníquesele que puede recurrir de Reposición ante este Alcalde dentro de los cinco días siguientes contados desde la respectiva notificación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE WONG BARREDA
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JARV/DGM/dgm



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Marco Antonio Muñoz Castro
- Contraloría General de la República
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal

